

CAPITULO II

Empleados y subalternos

Art. 30. La Academia podrá tener los empleados, dependientes o subalternos que se acuerden como entidad corporativa.

CAPITULO III

Condición, títulos y distintivos

Art. 31. No podrá a los Académicos exigírseles ningún tipo de cuotas ni ordinarias ni extraordinarias, ya que su condición es honorífica y gratuita, dejando a salvo el régimen de dietas que puedan percibir.

Art. 32. Los tratamientos o títulos serán los que se aprueben por el Instituto de España, quien además dará juicio y aprobación a los distintivos, insignias o medallas que para ello se le sometan.

TITULO VI

Disolución de la Academia

Art. 33. La Academia sólo podrá disolverse por acuerdo de la Junta convocada al efecto, y por mayoría de los dos tercios de los numerarios existentes en el momento de la misma.

Art. 34. Los bienes de cualquier clase que fueran propiedad de la Academia existentes a la disolución de la misma después de liquidadas las obligaciones existentes se dividirán en dos partes iguales, cada una de ellas, una para los servicios culturales de la Diputación de Badajoz y de Cáceres.

TITULO VII

Reglamentos

Art. 35. La Academia forma su Reglamento Interior y el plan de sus tareas literarias, desarrollando las normas contenidas en estos Estatutos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Con arreglo a los acuerdos adoptados en Trujillo en la reunión preparatoria de 29 de diciembre de 1979, informada favorablemente por el Instituto de España, previo otros informes también favorables de la Real Academia Española de la Lengua, de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, los cinco señores que forman la Junta Gestora o Preparatoria de la Academia quedan constituidos desde el momento de la aprobación por el Gobierno de estos Estatutos, Académicos electos, pasando a numerarios en el momento de pronunciar en Junta pública y solemne su discurso de ingreso.

Segunda. Los componentes de la citada Junta propondrán al Instituto de España, para su aprobación y designación, otros cinco señores, los cuales, desde el momento de su designación por el Instituto tendrán asimismo la condición de electos.

Tercera. Estos diez Académicos, o los que de ellos lleguen a ser numerarios con el solo trámite de leer su discurso en Junta pública, serán los que propondrán y elegirán a los otros numerarios y correspondientes, sin tener que pasar por el trámite de previa aprobación del Instituto de España.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15183 ORDEN de 18 de junio de 1980 por la que se adjudican con carácter definitivo los destinos o empleos civiles del concurso número 94 de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: Cumplidos los plazos previstos para las reclamaciones que se especifican en el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo, a todos los efectos, los destinos o empleos civiles del concurso número 94 cuya adjudicación provisional lo fue por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 126), con las modificaciones siguientes:

A) Queda anulado el destino: Ministerio de Trabajo, Organización de Trabajos Portuarios, La Coruña, que le había sido adjudicado provisionalmente al Cabo primero de la Guardia Civil don Emilio Barreiro Seoane, con destino en la 641.ª Comandancia de la Guardia Civil (La Coruña), por haber sido promovido al empleo de Sargento según Orden 120/6.055/98/80.

Art. 2.º El personal que por la presente Orden adquiere un destino definitivo, quedará sujeto a las normas especificadas en la Orden que adjudica con carácter provisional el concurso número 94 citado («Boletín Oficial del Estado» número 126).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 18 de junio de 1980.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Montaner Luque.

Excmos. Sres. Ministros ...

15184 ORDEN de 25 de junio de 1980 por la que se otorgan por «adjudicación directa» los destinos que se mencionan al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199),

modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan por «adjudicación directa» los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se menciona.

Uno de Subalterno en la Subsección de Trabajos Portuarios de Avilés. Ministerio de Trabajo, a favor del guardia primero de la Guardia Civil don José Coloma Prieto, con destino en la 652.ª Comandancia de la Guardia Civil (Gijón).

Uno de Subalterno en la Subsección de Trabajos Portuarios de Avilés. Ministerio de Trabajo, a favor del guardia primero de la Guardia Civil don Bartolomé Morales Melgar, con destino en la 652.ª Comandancia de la Guardia Civil (Gijón).

Uno de Subalterno en el Servicio Nacional de Productos Agrarios. Ministerio de Agricultura, Toledo, a favor del guardia segundo de la Guardia Civil don Emilio Martín Vecino, con destino en la 141.ª Comandancia de la Guardia Civil (Toledo).

Uno de funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado y su destino en el Ministerio de Educación en Archena (Murcia), a favor del policía primero nacional don Francisco Hernández Jiménez, con destino en la III Circunscripción de la Policía Nacional (Valencia).

Uno de Subalterno en la Dirección General de Tráfico. Ministerio del Interior, Madrid, a favor del Policía Nacional don Pedro Muñoz Azorín, con destino en el Batallón de Conductores de la Inspección General de la Policía Nacional (Madrid).

Uno de Subalterno en el Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPPA), Ministerio de Agricultura, Madrid, a favor de Guardia Real don José Hontoria Lacalle, con destino en el Regimiento de la Guardia Real (Madrid).

Uno de Vigilante en la Empresa Mercedes-Benz en Alicante, a favor del Guardia segundo de la Guardia Civil don José Sánchez Martínez, con destino en la 312.ª Comandancia de la Guardia Civil (Alicante).

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden obtiene un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todo los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1980.—P. D., el General Presidente, de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Montaner Luque.

Excmos. Señores Ministros.

15185 ORDEN de 26 de junio de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio de Administración Territorial y el pase a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» del Comandante Veterinario don Obdulio Alvarez Fernández.

Excmos. Sres.: Vista la instancia cursada por el Comandante Veterinario don Obdulio Alvarez Fernández, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Administración Territorial—Ayuntamiento de Santander—, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), párrafo 4.º del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189) y apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Comandante, causando baja en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» con residencia en la plaza de Santander, y con efectos administrativos del día 1 de julio de 1980.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1980.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez Arenas y Pacheco.

Excmos. Sres. Ministros de Defensa y de Administración Territorial.

MINISTERIO DE JUSTICIA

15186 ORDEN de 20 de junio de 1980 por la que se resuelve concurso para la provisión de determinados cargos judiciales.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de destinos en la carrera judicial, comprendidos en la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1980 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial reformado por Decreto 3440/1975, de 5 de diciembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Don Francisco Javier Fernández Urzainqui, Juez de Primera Instancia e Instrucción, que sirve el Juzgado de Tafalla, pasará a desempeñar el de Tudela, vacante por promoción de don José Luis Calvo Cabello.

2. Don Carlos Bueren Roncero, Juez de Primera Instancia e Instrucción, que sirve el Juzgado de Arenas de San Pedro, pasará a desempeñar el de San Lorenzo de El Escorial, vacante por promoción de don Antonio Guglieri Vázquez.

3. Don Santiago Raposo Garín, Juez de Primera Instancia e Instrucción, que sirve el Juzgado de Noya, pasará a desempeñar el de Villafranca del Penedés, vacante por promoción de don Pedro Martín García.

4. Don Rafael Fernández Valverde, Juez de Primera Instancia e Instrucción, que sirve el Juzgado de Sanlúcar de Barrameda, pasará a desempeñar el de La Orotava, vacante por promoción de don Angel Acévedo y Campos.

5. Don Eduardo Salinas Verdeguer, Juez de Primera Instancia e Instrucción, que sirve el Juzgado de Llerena, pasará a desempeñar el de Motilla del Palancar, vacante por traslación de don Juan Luis Lorente Almiñana.

6. Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de Primera Instancia e Instrucción, que sirve el Juzgado de Talavera de la Reina, pasará a desempeñar el de Colmenar Viejo, vacante por promoción de don Epifanio Legido López.

7. Don Antonio Jesús Outeiriño Fuente, Juez de Primera Instancia e Instrucción, que sirve el Juzgado de Ribadavia, pasará a desempeñar el de Tuy, vacante por promoción de don Nicanor Fernández Puga.

8. Declarar desiertos por falta de peticionarios los Juzgados de Amurrio, Arenys de Mar, Don Benito, Mahón, Reus número 2, Vergara y Villajoyosa.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1980.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE ECONOMIA

15187 ORDEN de 12 de junio de 1980 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Barcelona, por fallecimiento del señor Masó Bosch.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del día 29 de abril de 1980, por la que el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona participa que el día 27 de abril de 1980, ha fallecido el agente don Manuel Masó Bosch;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, todas las vacantes que se produzcan en los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa, sea cual fuere la causa, serán declaradas y publicadas por este Ministerio;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, al declararse la caducidad del nombramiento se considera abierto, al propio tiempo, el plazo de seis meses para que se formulen, en su caso, las reclamaciones procedentes contra la fianza del agente,

Este Ministerio, se ha servido disponer:

Primero.—Que se declare caducado el nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona, hecho en su día a favor de don Manuel Masó Bosch.

Segundo.—Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Agente por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

Tercero.—Que se comunique así al señor Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma, y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín de Cotización Oficial» de dicha Bolsa.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Economía, José Montes Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

15188 RESOLUCION de 3 de julio de 1980, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación a los del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación que se citan.

Concluido el plazo de reclamaciones previsto en la resolución de este Centro directivo de 29 de abril de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de mayo siguiente, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 1826/1961, de 27 de septiembre, sobre desconcentración de funciones,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar funcionarios del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación a los del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación que a continuación se relacionan, por el orden definitivo que se indica de número de registro de personal, una vez examinadas las reclamaciones correspondientes.

Contra esta Resolución pueden interponer los interesados recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 y concordantes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de julio de 1980.—El Director general, Miguel Angel Eced Sánchez.